I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000635

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 23 ABR. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2406/2009; el Memorándum N°1000/285/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/566/2009; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/566/2009, se otorgó una subvención al **Comité de Desarrollo Local La Araucaria.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Comité de Desarrollo Local La Araucaria,** Personalidad Jurídica N°654-2006, representado por su Presidenta doña Violeta Zagal Espinoza, cédula de Identidad N° 5.789.499-7, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $200.000.-(doscientos mil pesos), para pintar en reja perimetral de Condominio N°1 Las Torres, ubicado en pasaje Los Mayas N° 612, Cerrillos.

2. El **Comité de Desarrollo Local La Araucaria,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos y antes mencionados.

3. El **Comité de Desarrollo Local La Araucaria,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2009.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 635 /2009

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web
Comité de Desarrollo Local La Araucaria

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA".

En Cerrillos, 15 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, RUT. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo N° 120, de esta comuna y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA",** Personalidad Jurídica N° 654-2006, representada por su Presidenta doña **VIOLETA ZAGAL ESPINOZA,** cédula de identidad número 5.789.499-7, con domicilia en Pasaje Los Mayas N° 612, Depto.401, comuna de Cerrillos, teléfono 557 23 06, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 03 de Abril de 2009, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N° 202/566/2009, de fecha 08 de Abril de 2009, se otorga al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA",** una subvención de $200.000.-(doscientos mil pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para pintar en reja perimetral de Condominio N°1 Las Torres, ubicado en Pasaje Los Mayas N°612, Cerrillos.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2009.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

H.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al Sr. Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA"
Representado por su Presidenta
VIOLETA ZAGAL ESPINOZA
C.I. 5.789.499-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.